



RESOLUCION EXENTA Nº 445 SANTIAGO, 30 MAR 2012

### **VISTOS:**

El Decreto Supremo Nº 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo Nº 177, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 12, celebrada el 22 de junio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; las Resoluciones Exentas Nº 1171 y Nº 1344, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta Nº 1725, de fecha 20 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad De Calera de Tango, Resolución Exenta Nº 3117, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, que aprobó la ampliación del plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012; y Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

# CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1725, de fecha 20 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEDIACIÓN ESCOLAR: UNA TAREA DE TODOS";

2º.- Que, por Resolución Exenta Nº 3117, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se aprobó la ampliación del plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012

3°.- Que, por oficio ordinario Nº 155/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Municipalidad de Calera de Tango, el Alcalde solicitó una nueva ampliación de plazo, hasta el 29 de mayo, y la modificación del ítem de gastos a fin de ejecutar de manera correcta los recursos restantes.

# RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia co recursos celebrado el 28 de marzo, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEDIACIÓN ESCOLAR: UNA TAREA DE TODOS", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adeiante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO, representada legalmente por su Alcalde don ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ, ambos domiciliados en Avenida Calera de Tango, Nº 345, comuna de Calera de Tango, se ha convenido lo siguiente:

1266 2975 TAMENTO

# **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEDIACIÓN ESCOLAR: UNA TAREA DE TODOS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1725, de fecha 20 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

**SEGUNDO:** Por Resolución Nº 3117, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012.

**TERCERO**: Por oficio ordinario Nº 155/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Municipalidad de Calera de Tango, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, hasta el 30 de abril, y la modificación del ítem de gastos a fin de ejecutar de manera correcta los recursos restantes.

CUARTO: Mediante Memorándum Nº 54, de 21 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido indicado por el Alcalde.

**QUINTO:** Por el presente instrumento se modifican las cláusulas tercera y decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"TERCERO: El presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	11.960.407
F.N.D.R.	OPERACIÓN	989.000
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.000.593
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	750 .000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	300.000
TOTAL		15.000.000



**DECIMOPRIMERO:** En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de mayo de 2012.**"

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento. La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Erasmo Valenzuela Santibáñez / Alcalde / Municipalidad De Calera de Tango // Cecilia Pérez Jara/ Intendenta/ Región Metropolitana De Santiago//.

INTENDEN

MOTESEN COMUNIQUESE

CECILIÀ PÉREZ JAR

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

**INTENDENTA** 

PUM/FAH/PGG/FRW/CAC/cac Municipalidad De Calera de Tango

Departámento Jurídico

- División De Análisis Y Control De Gestión

Oficina De Partes



#### **DEPARTAMENTO JURÍDICO**





### **MODIFICACION CONVENIO**

En Santiago de Chile, a 28 de marzo de 2012, entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendenta y Órgano Ejecutivo, doña CECILIA PÉREZ JARA, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO, representada legalmente por su Alcalde don ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ, ambos domiciliados en Avenida Calera de Tango Nº 345, comuna de Calera de Tango, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 25 de julio de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la MUNICIPALIDAD DE CALERA DE TANGO en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Seguridad Ciudadana año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "MEDIACIÓN ESCOLAR: UNA TAREA DE TODOS". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta Nº 1725, de fecha 20 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Resolución Nº 3117, de 30 de diciembre de 2011, de este Gobierno Regional, se amplió el plazo de ejecución del programa, hasta el 31 de marzo de 2012.

TERCERO: Por oficio ordinario № 155/2012, de 15 de marzo de 2012, de la Municipalidad de Calera de Tango, el Alcalde solicita una nueva ampliación de plazo, hasta el 30 de abril, y la modificación del ítem de gastos a fin de ejecutar de manera correcta los recursos restantes.

CUARTO: Mediante Memorándum Nº 54, de 21 de marzo de 2012, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido indicado por el Alcalde.

QUINTO: Por el presente instrumento se modifican las cláusulas tercera y decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue: "TERCERO: El presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	11.960.407
F.N.D.R.	OPERACIÓN	989.000
F.N.D.R.	INVERSIÓN	1.000.593
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	750.000
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	300.000
TOTAL		15.000.000



DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 29 de mayo de 2012."

En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

La personería de la Intendenta para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25-de noviembre de 2008.

ERASMO VALENZUELA SANTIBÁÑEZ **ALCALDE** 

ALIDAD DE CALERA DE TANGO

CECILIA PEREZ JARA

INTENDENTA

REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PARTAMENT 12662

Bandera Nº 46 • Santiago de Chile • Tel: (56-2) 250 9476 • www.gobiernosantiago.cl